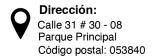


INFORME DE SEGUIMIENTO A SOFTWARE LEGAL - DERECHOS DE AUTOR

OFICINA DE CONTROL INTERNO

MUNICIPIO DE GUATAPÉ

MARZO DE 2024











CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
	OBJETIVO	
3.	MARCO NORMATIVO	3
4.	PARTICIPANTES	4
5.	METODOLOGÍA	4
6.	DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO AL USO DE SOFTWARE LEGAL	5
7	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	7









1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 02 de 2002 y la Circular No. 17 de 2011 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, la Oficina de Control Interno presenta el informe del seguimiento al uso de software legal en el Municipio de Guatapé, correspondiente al año 2023, con base en la información suministrada por el Área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC

Este seguimiento se realizará una (1) vez al año, entre los meses de enero y marzo, se reporta a la Dirección Nacional de Derechos de Autor adscrita a la Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior y posteriormente se publica en la página web de la entidad.

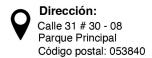
2. OBJETIVO

Verificar la existencia de políticas e implementación de controles que garanticen el uso de software con base a lo relacionado con las directivas presidenciales 01 del 25 de febrero de 1999 y 02 del 12 de febrero de 2002, sobre los derechos de autor y derechos conexos en referencia a la utilización de software licenciado, así como también la circular Nº 04 del 22 de diciembre de 2006 suscrita por el director del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control interno en las entidades de orden nacional y territorial y la circular Nº 17 del 01 de junio de 2011 suscrita por la Unidad Administrativa Especial de Dirección Nacional de Derechos de Autor.

3. MARCO NORMATIVO

Directiva Presidencial 02 del 12 de febrero de 2002, en la cual se reitera el interés del Gobierno en la protección del derecho de autor y los derechos conexos y se ordena a las Oficinas de Control Interno, auditores u organismos de control de las respectivas entidades, verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de derecho de autor en la adquisición y uso de programas de computador en la entidad.

Procedimiento determinado en la Circular 017 de 2011, en la cual se dicta que la información será diligenciada, por el responsable de cada entidad en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la página www.derechodeautor.gov.co, desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo.











4. PARTICIPANTES

Yeison David Giraldo Tabares, Asesor en Ciencia, Tecnología e Innovación.

5. METODOLOGÍA

Conforme a la circular 17 de 2011 suscrita por la Unidad Administrativa Especial de Dirección Nacional de Derechos de Autor, la Directiva presidencial 02 de 2002 y las normas anteriormente mencionadas, se realizó la solicitud de información al Asesor de Tecnología, Ciencia e Innovación, correo electrónico: tic@guatapeantioquia.gov.co con fecha de 5 de marzo de 2024. Indicando el link para la respectiva rendición.

Informe sobre uso software legal (Dirección 日 日 Nacional de Derechos de Autor)

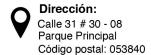


Buenos días Yeison: En cumplimento de la Directiva Presidencial N° 002 de 2002, la Dirección Nacional de Derecho de Autor solicita a las entidades u organismos del orden nacional y territorial, diligenciar el informe de uso legal de software antes del tercer viernes del mes de marzo, lo que quiere decir que para la presente vigencia, el plazo se extiende hasta el viernes 15 de marzo de 2024



Dicho informe se debe diligenciar en el siguiente link: http://derechodeautor.gov.co:8080/1721

Una vez adelantado el proceso por el área, el 12 de marzo remitió las respuestas a las preguntas que integran la encuesta.











6. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO AL USO DE SOFTWARE LEGAL

1. Con cuántos equipos cuenta la entidad?

Respuesta: Se cuenta con 59 equipos distribuidos de la siguiente manera por cada una de las dependencias:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Gobierno	4
Salud	3
Espacio Publico	1
Planeación, catastro y vivienda	9
Secretaría alcalde	1
Control Interno	1
Sistemas	1
Personal	2
Sisben	2
Contratación	3
Hacienda	7
Medio Ambiente	3
Turismo y Desarrollo Económico	4
Desarrollo Social y Centro Día	5
Deportes	1
Biblioteca	2
Educación	4
Inspección	4
Servidores	2

2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

Respuesta: Si. A continuación, se relaciona el Sofware con el que cuenta la entidad para desarrollar sus actividades:

	FUNCIO	APLICACIÓN			
Almacena	miento en la N	Google Drive			
Suit Ofimá	tica	Google Workspace			
Software	Financiero,	Contable,	Nómina	У	Saimyr
Document	al	-			
Antivirus		WithSecure			
Sistemas	Operativos	Windows, Windows Server			









3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

Respuesta:

- Se tiene establecido el control por permisos a todos los equipos por medio de una configuración de dominio de Windows.
- Se hace restricción transmisión de archivos mediante memorias USB con la ayuda del antivirus.
- Auditoría periódica de los equipos para revisar las aplicaciones que se tengan instaladas y hacer monitoreo de los archivos almacenados a su vez que se ejecuta mantenimiento preventivo.
- Ejecución del Plan de Seguridad y Privacidad de la Información, el cual se encuentra publicado en la página web de la entidad.
- 4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Respuesta: El software se desinstala del equipo, y se reintegra al Almacén Municipal mediante el formato destinado para este propósito (ABO-FR-28 Acta de Reintegro).

Esta dependencia se encarga de dar inicio al proceso de descarte por obsolescencia teológica o cualquiera de las demás causales determinadas.









7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El Municipio de Guatapé cumple de manera oportuna los requerimientos del reporte de Derechos de Autor de software, a través del aplicativo especial habilitado en el sitio web www.derechodeautor.gov.co, tal como lo evidencia la constancia emitida automáticamente por la Unidad Administrativa Especial de la Dirección Nacional de Derecho de Autor,

Se recomienda que se tenga identificado todo el software que se utilice en las diferentes dependencias y se adelanten revisiones periódicas, de manera aleatoria, para constatar que los programas instalados en los equipos corresponden a los adquiridos, autorizados por la Entidad y que se encuentren debidamente licenciados, dejando evidencia documental mediante registro de las actividades de verificación. Asimismo, es necesario tener en cuenta además del Proveedor, la fecha de licenciamiento y las eventuales fechas de renovación

De igual forma se recomienda la revisión de los riesgos asociados que frente al cumplimiento de normas de uso de software pudieran existir, y en general todos los riesgos de seguridad de la información de acuerdo con los lineamientos definidos en la Guía para la Administración del Riesgo y diseño de controles en entidades públicas actualizada a su versión 6 en el mes de noviembre de 2022 por la Función Pública, identificando y analizando sus causas, garantizando su gestión y la formulación de controles efectivos con su respectiva aplicación y seguimiento...

Finalmente se debe registrar la información en el aplicativo http://derechodeautor.gov.co:8080/1721 y generar la respectiva certificación como prueba del cumplimiento del presente requerimiento.

Atentamente,

ADELA JARAMILLO RINCÓN Jefe Control Interno

